OTROSÍ No. 002 A LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. OPS-268-2025 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS IES-CINOC Y PSICOPROYECTOS SAS Representada Legalmente por ELIZABETH AMAZO ARIAS

FECHA DEL OTROSÍ No. 002	Diciembre 05 de 2025
TIPO OTRO SI	ADICION Y SPRÓRROGA
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS, Establecimiento Público del Orden Departamental
CONTRATISTA	**PSICOPROYECTOS SAS Representada Legalmente por ELIZABETH AMAZO ARIAS** **NIT: 900524994-1**
CLASE DE CONTRATO	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – ORDEN DE PRESTACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto, el plazo de ejecución del presente contrato va desde la suscripción del acta de inicio y treinta (30) días calendario más, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización
FECHA DE INICIO	31/10/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	29/11/2025
PRORROGA #1	06 DÍAS CALENDARIO MÁS
PRORROGA #2	05 DÍAS CALENDARIO MÁS
PLAZO DE EJECUCIÓN OTRO SI #2	La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto, el plazo de ejecución del presente contrato va desde la suscripción del acta de inicio y cuarenta y un (41) días calendario más, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. **HASTA EL 10/10/2025**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	***DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/C ($ 2.927.400), incluidos los impuestos y descuentos de ley***
VALOR ADICION OTRO SI No02	**UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS ($$1.463.700) M/L**.
VALOR FINAL CONTRATO OTRO SI No02	**VALOR DEL CONTRATO:** ***CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIEN PESOS ($4.391.100) M/L***
FORMA DE PAGO INICIAL	El valor total del contrato será cancelado en UN SOLO PAGO, se realiza una vez sean recibidos todos los elementos a conformidad en las instalaciones de la IES CINOC Cra. 5 # 6-30, Pensilvania, Caldas, y previa certificación de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato y previa presentación por parte del contratista de la factura o documento equivalente el cual debe cumplir con los requisitos de ley. El supervisor tendrá un término no mayor a 3 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 5 supervisiones a cargo). El supervisor tendrá un término no mayor a 3 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 5 supervisiones a cargo) El supervisor tendrá un término no mayor a 5 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 10 supervisiones a cargo) El supervisor tendrá un término no mayor a 10 días hábiles para su revisión (cuando tenga 11 supervisiones a cargo o más)

	Una vez recibida la factura o documento equivalente para el pago en el área financiera de la IES CINOC, la Institución tendrá máximo cinco (05) días hábiles para realizar el pago correspondiente. Nota: la radicación del informe (si aplica) y el borrador de la factura deberá hacerse previamente al correo electrónico del supervisor designado para su verificación y convalidación como paso previo al cargue del cobro en el SECOP II. Lo anterior, con el fin de evitar inconvenientes en el área contable de la entidad y el proveedor con los cierres mensuales. Surtido este paso, se deberá enviar al correo contabilidad@iescinoc.edu.co la factura respectiva. Una vez recibida la factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales, administrativos y contractuales para el pago en el área financiera de la IES CINOC, la Institución tendrá máximo cinco (5) días hábiles para realizar el pago al proveedor del bien o servicio adquirido. La IES CINOC efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El valor a pagar por la IES CINOC al proveedor se hará a través de medios electrónicos, por lo tanto, es requisito indispensable que éste disponga de una cuenta de ahorros o corriente al momento de firmar el contrato, así mismo deberá suministrar una certificación bancaria.
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar los servicios de aplicación de las baterías para evaluar el riesgo psicosocial a los colaboradores de la IES CINOC y entrega del respectivo informe
SUPERVISOR	GERSON ORIOL TAPASCO ALZATE – JEFE DE TALENTO HUMANO

Entre los suscritos JUAN CARLOS LOAIZA SERNA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.270.376 expedida en Manizales, Caldas, en su calidad de Rector y Representante Legal de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas –IES-CINOC-, nombrado mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 019 de diciembre 01 de 2021, cargo para el cual tomó posesión el día 31 de enero del 2022, según consta en acta N° 003 de la misma fecha, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Estatuto Interno de la Entidad, actuando en nombre y Representación Legal del IES-CINOC, con NIT 890.802.678-4, por una parte y, por otra PSICOPROYECTOS SAS Representada Legalmente por ELIZABETH AMAZO ARIAS, con NIT: 900524994-1, hemos acordado celebrar el presente OTROSÍ No. 1, contenido en las cláusulas que se expresan a continuación de las siguientes consideraciones:

A) Que, el treinta (30) de octubre de 2025 se adjudicó mediante aceptación de oferta de igual fecha, el proceso de mínima cuantía No. MC-080-2025, Al oferente PSICOPROYECTOS SAS con NIT: 900524994-1.

B) Que, el día treinta (30) de octubre de 2025 se suscribió la orden de servicios No. OPS-268-2025 con el oferente PSICOPROYECTOS SAS Representada Legalmente por ELIZABETH AMAZO ARIAS, con NIT: 900524994-1, por un valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/C ($ 2.927.400), incluidos los impuestos y descuentos de ley.

C) Que, el objeto del contrato es: Prestar los servicios de aplicación de las baterías para evaluar el riesgo psicosocial a los colaboradores de la IES CINOC y entrega del respectivo informe.

D) Que, La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto, el plazo de ejecución del presente contrato va desde la suscripción del acta de inicio y treinta (30) días calendario más, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

E) Que, el contrato dio inicio a los treinta y uno (31) días del mes de octubre de 2025 previa legalización del mismo.

F) Que por medio del Otro si No01 se realizó una prórroga de 06 días calendario quedando con una vigencia de ejecución de treinta y seis (36) días calendario. HASTA EL 05/12/2025.

G) Que, el área de supervisión del contrato solicitó modificar el contrato al rector de la entidad mediante oficio del 02/12/2025 con radicado interno 3915 y en específico solicitud de adición y prórroga al plazo de ejecución inicialmente planteado y condiciones técnicas inicialmente planteadas y en consideración de que:

"En mi calidad de supervisor de la Orden de Prestación de Servicios No. 268 del 30 de octubre de 2025, con fecha de inicio del 31/10/2025, me permito solicitar modificación del referido contrato suscrito con la empresa PSICOPROYECTOS S.A.S., identificada con NIT. 900.524.994-1, representada legalmente por ELIZABETH AMAZO ARIAS 52.329.327 cuyo objeto es: "Prestar los servicios de aplicación de las baterías para evaluar el riesgo psicosocial a los colaboradores de la IES CINOC y entrega del respectivo informe", justificada en los siguientes hechos:

Según el acta de inicio del contrato OPS-268-2025, modificada mediante Otrosí No. 001 del 28/11/2025, establece en el tiempo requerido para su ejecución lo siguiente: "La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto, el plazo de ejecución del presente contrato va desde la suscripción del acta de inicio y treinta y seis (36) días calendario más, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. HASTA EL 05/12/2025.", de acuerdo al acta de inicio del contrato, dicho plazo inicia el 31/10/2025 y tiene fecha de finalización prevista el 05/12/2025.

La OPS 268-2025 tiene las siguientes actividades y obligaciones:

No. ITEM	ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Aplicación de baterías de riesgo psicosocial según lo estipulado en la normatividad nacional vigente, la actividad debe realizarse de manera presencial con el acompañamiento del psicólogo profesional en SST durante el diligenciamiento de los formatos.	Formularios aplicados a colaboradores	Hasta 140
2	Entrega del informe final de aplicación de baterías de riesgo psicosocial con los respectivos resultados, conclusiones y recomendaciones.	Informe de aplicación	1
3	Entrega de certificado de custodia, confidencialidad y reserva de la información suministrada en la actividad por parte del prestador del servicio.	Certificado de custodia	1
REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA – PERFIL (SERVICIOS) • Psicólogo(a) especialista en las áreas relacionadas con la salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo o persona jurídica que cuente con personal con dicho perfil y licencia vigente para prestar el servicio.			
Nota: - La impresión de los formatos físicos para desarrollar la actividad será asumida por el contratista - Se pagará al contratista por la cantidad de baterías efectivamente aplicadas a colaboradores.			

- *El valor inicial del contrato es de Dos millones novecientos veintisiete mil cuatrocientos pesos M/C ($ 2.927.400), incluidos los impuestos y descuentos de ley.*

- *De acuerdo a la información suministrada por Andrés Mauricio Hoyos, profesional responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la institución, para cumplir con los requisitos del sistema, se requiere que, a partir de la aplicación de las baterías, se elabore el documento del Sistema o programa de Vigilancia Epidemiológico para los riesgos en los cuales se vayan a identificar factores de riesgo psicosociales intralaborales nocivos, que sean evaluados como de "alto riesgo", o que estén causando efectos negativos en la salud de nuestra población trabajadora".*

- *En atención a lo anterior, se solicita la modificación en las actividades y obligaciones del contrato, las cuales quedarían de la siguiente manera:*

No. ITEM	ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Aplicación de baterías de riesgo psicosocial según lo estipulado en la normatividad nacional vigente, la actividad debe realizarse de manera presencial con el acompañamiento del psicólogo profesional en SST durante el diligenciamiento de los formatos.	Formularios aplicados a colaboradores	Hasta 140
2	Entrega del informe final de aplicación de baterías de riesgo psicosocial con los respectivos resultados, conclusiones y recomendaciones.	Informe de aplicación	1
3	Entrega de certificado de custodia, confidencialidad y reserva de la información suministrada en la actividad por parte del prestador del servicio.	Certificado de custodia	1
4	Elaboración de programa de vigilancia epidemiológica sobre el riesgo psicosocial	Documento PVE	1
REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA – PERFIL (SERVICIOS) • Psicólogo(a) especialista en las áreas relacionadas con la salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo o persona jurídica que cuente con personal con dicho perfil y licencia vigente para prestar el servicio.			
Nota: - La impresión de los formatos físicos para desarrollar la actividad será asumida por el contratista - Se pagará al contratista por la cantidad de baterías efectivamente aplicadas a colaboradores.			

- Con el fin de cumplir con la elaboración del programa de vigilancia epidemiológica, se deben tener los resultados de la aplicación de las baterías de riesgo psicosocial, por lo cual se solicita también, la prórroga en el plazo del contrato por un periodo de diez días 10 días.
- La institución no cuenta con personal, ni con contratistas que puedan realizar apoyo en la ejecución de las actividades mencionadas.
En atención a lo expuesto, solicito realizar una prórroga en el plazo del contrato por un periodo de cinco (5) días calendario, el cual quedaría así: "La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto, el plazo de ejecución del presente contrato va desde la suscripción del acta de inicio y cuarenta y un (41) días calendario más, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización." De acuerdo al acta de inicio del contrato, dicho plazo quedaría con fecha de inicio el 31/10/2025 y fecha de finalización prevista el 10/12/2025.

Con base en lo anterior, también se solicita una adición al contrato por valor de $ 1.463.700, de acuerdo a la cotización presentada por la empresa contratista (adjunto). En ese sentido, el nuevo valor total del contrato quedaría en $ 4.391.100

Agradezco la atención prestada y quedo atento a sus observaciones.
Cordialmente"

H) Que, basado en lo anterior, la entidad expidió el estudio de mercado 378 de diecinueve (01) de 2025 estimando la adición en **UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS ($$1.463.700) M/L**.
I) Que, el área financiera expidió el CDP 20251607 del 02/12/2025 por un valor de $1.463.700, cuantía que respalda la adición.
J) Que, el contrato suscrito se encuentra en ejecución.
K) Que, el rector de la Institución, una vez revisada la viabilidad jurídica por parte del área encargada, aprueban la suscripción del presente OTROSÍ, desde el área jurídica se analiza que el contrato está vigente.
L) Que, la suscripción de este OTROSÍ No. 002 que contiene la modificación del contrato tiene como propósito fundamental modificar el contrato en su plazo, forma de pago y condiciones técnicas.
M) Que, todos los documentos a que hace alusión el presente OTROSÍ No. 002 hacen parte integral del mismo.
N) Que, con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han decidido suscribir el presente OTROSÍ No. 002 con el fin de realizar modificación a la ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. OPS-268-2025 de la MC-080-2025

En virtud de lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR al valor del contrato la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS ($$1.463.700) M/L, más según la parte motivada, por lo cual la cláusula segunda VALOR DEL CONTRATO de la carta de aceptación de oferta quedara así:

> **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO:** ***CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIEN PESOS ($4.391.100) M/L***

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR la ejecución del contrato, concediendo 05 días calendario más para la ejecución del contrato por lo que se ajusta la cláusula TERCERA "PLAZO DE EJECUCIÓN", quedan así:

> **TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto, el plazo de ejecución del presente contrato va desde la suscripción del acta de inicio y cuarenta y un (41) días calendario más, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. **HASTA EL 10/10/2025.**

CLÁSULA TERCERA: ADICIONAR en la cláusula quinta de la aceptación de oferta el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20251607 del 02/12/2025 expedido como respaldo de la adición, así:

QUINTA: El presente contrato se realiza con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

FECHA DE EXPEDICIÓN	CDP No.	CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	RECURSOS	PRESUPUESTO TOTAL
09/10/2025	**20251289**	**G2201020020209020504**	Bienestar institucional	**Gastos Recursos Propios (Funcionamiento)**	**$4.340.000**
02/12/2025	**20251607**	**G2201020020209020504**	Bienestar institucional	**Gastos Recursos Propios (Funcionamiento)**	**$1.463.700**

CLÁUSULA CUARTA: MODIFICAR la cláusula SEXTA de la carta de aceptación de oferta, incluyendo los ítems adicionales a contratar, quedando así:

> **SEXTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Para el desarrollo del presente objeto, el contratista seleccionado deberá ejecutar el siguiente objeto: Prestar los servicios de aplicación de las baterías para evaluar el riesgo psicosocial a los colaboradores de la IES CINOC y entrega del respectivo informe
>
> De acuerdo con las especificaciones técnicas presentadas por el oferente en la propuesta cargada a SECOP II y que hace parte integral del presente documento:

No. ITEM	ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Aplicación de baterías de riesgo psicosocial según lo estipulado en la normatividad nacional vigente, la actividad debe realizarse de manera presencial con el acompañamiento del psicólogo profesional en SST durante el diligenciamiento de los formatos.	Formularios aplicados a colaboradores	Hasta 140

No. ITEM	ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2	Entrega del informe final de aplicación de baterías de riesgo psicosocial con los respectivos resultados, conclusiones y recomendaciones.	Informe de aplicación	1
3	Entrega de certificado de custodia, confidencialidad y reserva de la información suministrada en la actividad por parte del prestador del servicio.	Certificado de custodia	1
4	Elaboración de programa de vigilancia epidemiológica sobre el riesgo psicosocial	Documento PVE	1
REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA – PERFIL (SERVICIOS) • Psicólogo(a) especialista en las áreas relacionadas con la salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo o persona jurídica que cuente con personal con dicho perfil y licencia vigente para prestar el servicio.			
Nota: - La impresión de los formatos físicos para desarrollar la actividad será asumida por el contratista - Se pagará al contratista por la cantidad de baterías efectivamente aplicadas a colaboradores.			

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas contenidas en la carta de aceptación de oferta de la ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPS-268-2025, y en los demás documentos contractuales, no modificados expresamente mediante el presente OTROSÍ No. 002 continúan vigentes y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes en el SECOP II.

Para constancia de lo anterior se suscribe el presente **OTROSÍ No. 002** por las partes a los cinco (05) días del mes diciembre del dos mil veinticinco (2025).

Por parte de la IES CINOC

"FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
POR LA IES CINOC O EL CONTRATANTE
JUAN CARLOS LOAIZA SERVA
Rector
IES-CINOC

Por parte del contratista,

"FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
POR DEL CONTRATISTA
PSICOPROYECTOS SAS
NIT: 900524994-1Representante Legal
ELIZABETH AMAZO ARIAS

Redactó y Transcribió: Andrea Idárraga Rincón– Contratista
Revisó y Ajustó: Katherin Johanna Morales Acosta – Asesora Jurídica